

ANUNCIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL BAR SITO EN LA CALLE ANCHA, NÚMERO 20

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la explotación de la dependencia destinada a bar, ubicado en la Calle Ancha, número 20, en el Centro de Día Municipal, cuya explotación, para su finalidad propia, asumirá el contratista de manera autónoma por su exclusiva cuenta y riesgo, en todos los aspectos o cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia del funcionamiento de dicho establecimiento de hostelería.

SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES.

Los servicios que se prestarán serán los propios de la actividad de Bar, tales como venta y expedición de bebidas, desayunos, meriendas, bocadillos, platos combinados, raciones y helados.

1. Calendario y horario de la actividad.

El horario de apertura y cierre del Bar, será en invierno de 9:00 a 20 horas y en verano de 9:00 a 22:00 horas, debiendo estar abierto de forma continuada. Este horario tiene el carácter de mínimo, pudiendo ser ampliado por la Corporación. La empresa adjudicataria no podrá en ningún caso variar los horarios establecidos salvo propuesta previa y autorización de la Alcaldía-Presidencia.

Deberá existir un anuncio en el recinto del Bar, en lugar bien visible, en el que figure expresamente el horario de apertura y cierre.

El Servicio del Bar, obligará al concesionario a poner en funcionamiento éste, todos los días de la semana, menos uno como máximo que será no festivo de descanso semanal (con las excepciones previstas en las condiciones particulares del servicio) y a salvo de lo establecido en la Legislación Laboral con respecto a los trabajadores a su cargo y siempre que no existan causas de fuerza mayor justificadas.

Dado que el recinto permanece abierto todo el año, el Bar deberán prestar servicio durante los doce meses, siempre dentro de los horarios previamente autorizados por el Ayuntamiento.

2. Catálogo de productos.

El adjudicatario podrá suministrar los productos propios de la actividad a desarrollar. Todos los productos suministrados deberán cumplir con la normativa vigente que sea de aplicación a los mismos.

Deberá existir una lista de precios que deberá estar expuesta al público, en lugar visible.

Firma 1 de 1	Tte. Alcalde Área Organiz., Bien. Soc. y Seg. Ciudad
	Juana Valero Díaz

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f4d680a605364f9ba9e51753578349cb001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3. Instalaciones, mantenimiento, reparaciones y reposiciones.

- a. Deberán ser aportados por el adjudicatario todos los elementos necesarios para ejercer la explotación del servicio de Bar, que deberán ser retirados por el mismo a la finalización del contrato, al objeto de dejar el local de la explotación en perfectas condiciones de uso.
- b. Por parte de los servicios municipales se realizará un inventario de los elementos existentes en las instalaciones. Una vez finalizado el contrato se comprobará que los mismos subsisten y se encuentran en perfecto estado, salvo aquellos que sean consumibles o que se hayan deteriorado por un uso correcto de los mismos.
- c. Las reparaciones que deban efectuarse debido a averías imputables al uso de los elementos serán a cargo del adjudicatario.
- d. Los trabajos de mantenimiento y conservación de los espacios destinados a Bar serán ejecutados por el adjudicatario del presente contrato, salvo aquellos que se refieran a elementos estructurales e instalaciones interiores de los edificios, en cuyo caso la conservación y mantenimiento de los mismos y las obras de reforma serán competencia del Ayuntamiento.
- e. El adjudicatario no podrá realizar cambios en el local o en las instalaciones del Bar, salvo casos de necesidad técnica debidamente justificados y aprobados por los técnicos municipales. El adjudicatario no podrá exigir la modificación de las instalaciones objeto de la explotación.
- f. Los gastos de consumo de agua y electricidad, que se produzcan en la planta baja (instalaciones de bar, servicios y habitaciones anexas propias del servicio), serán a cargo del adjudicatario. Para ello, estará obligado a darse de alta como titular del servicio en las correspondientes compañías suministradoras. Hasta que esta circunstancia se produzca el Ayuntamiento realizará una estimación del servicio y emitirá la correspondiente carta de pago la cuál deberá ser abonada en el plazo de 15 días siguientes a su notificación. El incumplimiento del pago será calificado como falta leve y sancionada en consecuencia conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.
- g. La instalación de cualquier aparato que no forme parte de las instalaciones propias del servicio de Bar deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento.
- h. No se podrán almacenar en ninguna de las dependencias productos inflamables, gases o cualquier otro de carácter peligroso, siendo responsable el adjudicatario de los daños que pudiera causar el incumplimiento de este punto.

4. Personal.

- a. El adjudicatario deberá disponer del personal suficiente para la correcta prestación de la actividad de Bar, incluyendo el personal que realice las tareas de limpieza y adecuación de las distintas dependencias.
- b. El personal no podrá vestir prendas que incluyan cualquier indicación o dibujo que lo relacione directa o indirectamente con el Ayuntamiento de Mora.
- c. La entidad adjudicataria organizará su personal, de modo que cubra las necesidades de funcionamiento de la actividad para atender las obligaciones derivadas de la misma durante toda la vigencia del contrato.
- d. El personal será fijado sin cambios, salvo las sustituciones obligadas por enfermedad, accidente, permiso o vacaciones, disciplina o necesidad empresarial, debiendo comunicar las sustituciones a la Alcaldía-Presidencia, debiendo el sustituto cumplir los mismos

Firma 1 de 1	Tte. Alcalde Área Organiz., Bien. Soc. y Seg. Ciudad
Juana Valero Díaz	19/01/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f4d680a605364f9ba9e51753578349cb001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



~~requisitos profesionales que el sustituido. Dicha sustitución deberá producirse de forma inmediata.~~

- e. El adjudicatario será el responsable del desarrollo del servicio de Bar y dará las órdenes e instrucciones necesarias al resto de personal
- f. El personal que preste la actividad estará en posesión del Certificado acreditativo de su formación como Manipulador de Alimentos, y deberá respetar las medidas de sanidad e higiene previstas en la misma.
- g. El personal deberá estar en todo momento correctamente aseado y con la vestimenta adecuada, debiendo observar en todo momento el decoro personal, la corrección y el respeto a los usuarios y a los socios de la Sociedad donde está ubicado el bar.
- h. En ningún caso ni circunstancia la existencia de este contrato supondrá relación laboral entre el adjudicatario o su personal y el Ayuntamiento de Mora. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuando éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, en relación con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, sin que el Ayuntamiento de Mora asuma ningún tipo de responsabilidad al respecto; debiendo el adjudicatario informar debidamente a su personal de dicho extremo, e incluir expresamente esta circunstancia en todos los contratos de las personas que trabajen en la instalación.
- i. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que esto alcance en modo alguno al Ayuntamiento de Mora.

5. Limpieza.

Será por cuenta del adjudicatario el orden y limpieza diarios de todas las dependencias están en la planta baja del edificio.

Para conseguir una prestación efectiva del servicio de limpieza, se utilizarán en todo momento productos, maquinaria o aplicadores de primera calidad, quedando totalmente prohibida la utilización de productos o materiales ácidos, corrosivos, abrasivos, fétidos o deslizantes o bien que en su aplicación produzcan esos efectos. Cualquier deterioro de las dependencias o instalaciones que se deriven directamente del uso de los productos anteriormente prohibidos obligará a la adjudicataria a reponer o reparar los deterioros a su cargo.

Los productos de limpieza y aseo serán de cuenta del adjudicatario.

Los residuos de comida y otros desperdicios que se produzcan en el servicio de Bar se depositarán en contenedores cerrados, debiendo estar retirados de la zona en la que desarrolle dicho servicio.

6. Condiciones higiénico sanitarias.

Será exigible a los alimentos que se expidan el cumplimiento de las condiciones de higiene, sanidad, calidad y seguridad alimentaria estipuladas en las disposiciones vigentes.

En este sentido, se debe dar cumplimiento a lo establecido en normativa reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y protección de los consumidores en establecimientos donde

Firma 1 de 1	Juana Valero Díaz
19/01/2023	Tte. Alcalde Área Organiz., Bien. Soc. y Seg. Ciudad

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f4d680a605364f9ba9e51753578349cb001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



~~se consumen comidas y/o bebidas, Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, modificado por el Reglamento (CE) nº 2074/2005, de 5 de diciembre de 2005, R.D. 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos y demás normativa aplicable:~~

- a. Existirá un lugar separado para el almacenamiento de residuos o basuras. Los depósitos de residuos o basuras contarán con dispositivos higiénicos de fácil limpieza y desinfección, con tapa de cierre hermético, y provistos de bolsas de material impermeable. Estos deberán permanecer en un perfecto estado de higiene. Asimismo, existirán elementos de recogida de residuos que impidan ensuciar el espacio público.
- b. Se dispondrá de agua potable fría y caliente, así como de pila y lavamanos. Igualmente, se dispondrá del material adecuado para la limpieza de los alimentos.
- c. Los alimentos sin envasar expuestos en las barras y mostradores (bocadillos, tapas etc.), estarán protegidos por vitrinas para evitar el contacto directo con el público y con el medio ambiente, en refrigeración si así lo precisan. Igualmente, se evitará la acción directa de la luz solar sobre los alimentos.
- d. Todos los productos alimenticios se depositarán en anaqueles o estanterías, de forma que se impida el contacto con el suelo.
- e. Las mesas, bandejas, anaqueles o estanterías, superficies de trabajo o cualquier clase de recipiente o maquinaria que estén en contacto con los alimentos terminados o en proceso de elaboración, serán de material liso, anticorrosivo, de fácil limpieza y desinfección y que no transmita propiedades nocivas u origine reacciones químicas. Los elementos anteriores deberán ser eliminados cuando pierdan las condiciones requeridas para su uso. Quedan expresamente prohibidas las superficies de madera.
- f. Las instalaciones deberán mantenerse en las debidas condiciones de limpieza, desinfectarse y desratizarse periódicamente. Los productos de limpieza, desinfección y desratización, se guardarán separados del almacén de alimentos.
- g. Después de cada jornada o antes, si es necesario, se procederá sistemáticamente a la limpieza y desinfección de todos los útiles empleados. El menaje (platos, vasos, cubiertos, etc.) deberá lavarse por procedimientos mecánicos, que garanticen su correcta limpieza y desinfección o serán de un sólo uso y, por tanto, desechables.
- h. Dispondrán de los equipos e instalaciones de conservación a temperatura regulada con la capacidad suficiente para los alimentos que así lo requieran. Estos equipos contarán con sistemas de control colocados en lugares fácilmente visibles (termómetros).
- i. El interior de las cámaras frigoríficas se mantendrá en perfecto estado de limpieza y sin deterioro. Los alimentos se almacenarán ordenadamente y protegidos para evitar el contacto entre ellos y la transmisión de olores.
- j. Se prohíbe la entrada, permanencia y estancia de animales domésticos en cualquiera de las instalaciones.
- k. Existirán dispositivos dosificadores o envolturas individuales, según los casos, para los elementos a disposición del cliente, tales como servilletas, palillos, etc.
- l. Deberá evitarse tocar los alimentos con las manos, por ello se utilizará en la manipulación utensilios adecuados a cada tarea (pinzas, cucharas, etc..).
- m. En el caso de venta de helados, la actividad se ajustará a la normativa reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir los establecimientos de venta de helados.

Firma 1 de 1	Tte. Alcalde Área Organiz., Bien. Soc. y Seg. Ciudad
Juana Valero Díaz	19/01/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f4d680a605364f9ba9e51753578349cb001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- ~~n. Las personas manipuladoras de alimentos deberán acreditar estar en posesión del certificado acreditativo de su formación como manipulador de alimentos (R.D. 202/2000, de 11 de febrero, Decreto 10/2001, de 25 de enero), respetando las medidas de sanidad e higiene previstas en la misma. Asimismo, observarán la máxima pulcritud en su aseo personal, utilizando en su trabajo vestuario exclusivo y en correcto estado de limpieza.~~

TERCERA. DESALOJO Y REVERSION DE LAS INSTALACIONES

Al extinguirse la relación contractual, independientemente de la causa que lo origine, el adjudicatario queda obligado a dejar libres y a disposición del Ayuntamiento todas las instalaciones, dentro del plazo de 15 días sin necesidad de requerimiento alguno.

El adjudicatario reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de apercibimiento o requerimiento alguno cuando, transcurrido el plazo indicado, los bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

1. Explotar de forma directa el servicio de Bar, sin que pueda subrogar en éste a ninguna persona, ni arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte la explotación, salvo que por causa justificada -que será apreciada libremente por el Ayuntamiento-, se autorice la subrogación a favor de un tercero, el cual asumirá todos los derechos y deberes derivados del contrato.
2. Tomar a su servicio el personal que precise, con el que concertará los correspondientes contratos de trabajo; figurando como empresa el adjudicatario, siendo de su exclusivo cargo y cuenta el pago de sus obligaciones laborales y tributarias con dicho personal, que en ningún caso tendrá la consideración de trabajador municipal.
3. El adjudicatario cuidará de la buena presencia del personal durante el trabajo, dotándole del necesario vestuario y se responsabilizará del correcto trato de las personas a su cargo con los usuarios.
4. Las instalaciones objeto de explotación deberán mantenerse durante todo el período del contrato en perfecto estado de funcionamiento, limpieza, higiene, seguridad y ornato. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento del anterior deber, bien sean realizadas a iniciativa del adjudicatario o a requerimiento municipal, serán única y exclusivamente por cuenta del adjudicatario.
5. Prestar el servicio de manera regular y continuada, de acuerdo al horario diario de apertura que se detalla en la cláusula 2.1. del presente Pliego, salvo que el Ayuntamiento de Mora decida cerrar las instalaciones por causa justificada.
6. El servicio deberá prestarse en las debidas condiciones higiénico sanitarias debiéndose realizar por el adjudicatario las actividades de autocontrol basadas en el análisis de riesgos y control de puntos críticos en cumplimiento del R.D. 2207/1995 de 28 de diciembre. Los planes de autocontrol y de registros correspondientes estarán siempre a disposición de las autoridades sanitarias.
7. Colocar y mantener en lugar bien visible la lista de precios sellada.

Firma 1 de 1	Tte. Alcalde Área Organiz., Bien. Soc. y Seg. Ciudad
Juana Valero Díaz	19/01/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f4d680a605364f9ba9e51753578349cb001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



~~8. Expendir el correspondiente ticket, con carácter previo al cobro de las consumiciones.~~

9. Tener a disposición de los usuarios el modelo de hoja oficial de reclamaciones, cuya existencia se anunciará en lugar fácilmente visible por los mismos, quedando obligado a dar cuenta al Ayuntamiento de Mora, dentro de las veinticuatro horas siguientes, de cada reclamación que se consigne en la misma.

10. En caso de que no pudiera prestar el servicio con normalidad por circunstancias no imputables al Ayuntamiento, el adjudicatario deberá poner los medios necesarios para el restablecimiento normal del mismo en el plazo máximo de dos días o, si esto no fuera posible, correr con los gastos del servicio alternativo.

11. No podrá utilizar el nombre del Ayuntamiento de Mora en sus relaciones con terceras personas, siendo directamente responsable de las obligaciones que contraiga.

12. Serán por cuenta del concesionario todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros de seguros, transportes y desplazamiento, materiales, instalaciones, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos.

13. Cumplir estrictamente las limitaciones establecidas en materia de venta de bebidas alcohólicas a menores, de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, conforme a la legislación vigente.

14. El adjudicatario deberá ajustar la actividad a los requisitos que, para garantizar la salud y los derechos de los consumidores, se establecen en la normativa vigente.

15. El contratista adjudicatario deberá poseer un seguro de incendios y siniestros y de responsabilidad civil, como mínimo por importe de 100.000,00 euros que permita indemnizar a terceros por el normal funcionamiento del servicio.

16. Costear a su cargo el consumo de energía de las instalaciones que se entregan.

17. Aportar a la instalación la maquinaria, útiles y menaje necesario para la prestación del servicio.

18. Efectuar el pago del canon anticipadamente por trimestres, en la parte proporcional que corresponda al canon anual y dentro de los cinco días anteriores al comienzo del trimestre que corresponda, en las condiciones que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas.

19. Cumplir las directrices que en orden al buen funcionamiento de las instalaciones le indique el Ayuntamiento.

20. El contratista adjudicatario cumplirá estrictamente con las disposiciones vigentes en materia de espectáculos y actividades recreativas, especialmente el régimen de horarios establecidos para este tipo de establecimientos.

21. Permitir que el Ayuntamiento realice cualquier acto de intervención y fiscalización de la concesión, tanto en relación con la prestación del servicio como a la administración que el mismo requiera, facilitando a la inspección municipal que a tal efecto se establezca, con carácter fijo o accidental, cuantos datos y elementos de juicio se requieran para dar cuenta a la Corporación Municipal del funcionamiento de la concesión.

22. Introducir en la prestación del servicio las modificaciones que la Corporación ordena para su mejor funcionamiento.

23. El concesionario será responsable de la satisfacción de cuantos impuestos y tasas graven el objeto de la concesión, tanto en el presente como en el futuro, así como de la realización de los pagos que sea necesario efectuar como consecuencia de la concesión.

Firma 1 de 1	Tte. Alcalde Área Organiz., Bien. Soc. y Seg. Ciudad
	19/01/2023
Juana Valero Díaz	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f4d680a605364f9ba9e51753578349cb001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



~~24. La Ejecución del Servicio se realizará a riesgo y ventura del Contratista, según lo que se establece legalmente, sin que en estos casos proceda indemnización alguna, a excepción de los caso de fuerza mayor.~~

QUINTA- PROHIBICIONES.

1. El adjudicatario no podrá utilizar para el servicio de las instalaciones otras fuentes de energía que el fluido eléctrico y el gas, siendo por su cuenta los gastos de consumo de agua, gas y electricidad, así como cuantos vengan originados por el funcionamiento y mantenimiento de la explotación.
2. El adjudicatario se abstendrá de hacer publicidad dentro de las instalaciones, así como de usar altavoces o aparatos análogos.
3. Queda prohibida la venta y el consumo de bebidas alcohólicas y de tabaco impuestas por la legislación vigente.
4. No se permite la instalación de máquinas de juego de azar.
5. Queda prohibida la entrada y tenencia de animales.

SEXTA. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

Serán derechos del adjudicatario:

1. Ejercer la actividad en los términos previstos en el contrato.
2. Percibir del público usuario del Bar los precios que se fijen por cada artículo a la venta y que por el importe indicado en la lista de precios sellada.
3. Obtener compensación económica del Ayuntamiento por los daños y perjuicios que ocasione al adjudicatario la supresión de la explotación, salvo por motivos de interés público debidamente acreditados. En este caso, corresponderá al contratista la prueba de la determinación y cuantificación de los daños y perjuicios que invoque, que han de ser concretos y actuales.

SÉPTIMA. INSPECCIONES.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar o vigilar las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de las instalaciones, los productos ofertados y el personal contratado por la empresa, así como el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

Los servicios municipales competentes llevarán a cabo inspecciones, con el fin de garantizar que las instalaciones afectas a la actividad reúnen las condiciones necesarias para su buen funcionamiento, y en garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas.

En caso de incumplimiento de las estipulaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, se comunicará por escrito al adjudicatario haciendo constar la anomalía detectada.

El adjudicatario vendrá obligado a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio, so pena de la resolución del contrato en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Firma 1 de 1	Tte. Alcalde Área Organiz., Bien. Soc. y Seg. Ciudad
19/01/2023	
Juana Valero Díaz	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f4d680a605364f9ba9e51753578349cb001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



OCTAVA. PRECIOS A PERCIBIR POR EL ADJUDICATARIO.

El licitador deberá aportar al inicio del ejercicio de la actividad, la lista de precios que deberá ser aprobada por la Alcaldía-Presidencia.

El adjudicatario percibirá de los usuarios los precios por los artículos a la venta.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Además de la documentación que se especifique en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, el licitador deberá aportar, al inicio de la actividad ó según se vayan produciendo altas/bajas de trabajadores/as, la siguiente documentación, relativa a las personas que prestarán el servicio de Bar:

- Contrato de trabajo, en el que figure claramente nombre, apellidos, NIF/NIE, denominación del puesto que ocupa y funciones del mismo.
- Alta en la Seguridad Social e impresos de cotización (TC-1 y TC-2).
- Memoria acreditativa o dossier en el que se detalle su capacitación profesional para el desempeño del puesto.
- Jornada semanal total, desglosando claramente la jornada diaria.
- Certificado acreditativo de su formación como manipulador de alimentos (R.D. 202/2000, de 11 de febrero, Decreto 10/2001, de 25 de enero).
- La lista de precios
- Los seguros de responsabilidad civil e incendios de suscripción obligatoria.

SEPTIMA. DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO

1.- Como contrato administrativo especial, el ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acortar su resolución y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso- administrativo será el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la concesión.

2.- Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.

OCTAVA. INSPECCIONES.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar o vigilar las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de las instalaciones, los productos ofertados y el personal contratado por la empresa, así como el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

Los servicios municipales competentes llevarán a cabo inspecciones, con el fin de garantizar que las instalaciones afectas a la actividad reúnen las condiciones necesarias para su buen funcionamiento, y en garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas.

En caso de incumplimiento de las estipulaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Económico- Administrativas Particulares, se comunicará por escrito al adjudicatario haciendo constar la anomalía detectada.

Firma 1 de 1	Tte. Alcalde Área Organiz., Bien. Soc. y Seg. Ciudad
Juana Valero Díaz	19/01/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f4d680a605364f9ba9e51753578349cb001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La empresa adjudicataria vendrá obligada a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio, o será penalizada en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

En Mora a la fecha indicada al margen

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EL
PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACIÓN DEL BAR CENTRO DE DÍA
MUNICIPAL
EXP. 1952/2021**

**C L A U S U L A S
I. DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la **explotación de la dependencia de titularidad municipal, destinada a bar, ubicado en la Calle Ancha, número 20, en el Centro de Día Municipal (SED)**, cuya explotación, para su finalidad propia, asumirá el contratista de manera autónoma, por su exclusiva cuenta y riesgo, en todos los aspectos o cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia del funcionamiento de dicho establecimiento de hostelería.

SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA

Dado que se trata de la explotación económica de un bien del patrimonio del Ayuntamiento de Mora, y no de la prestación de un servicio, el contrato no se registrá por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo la consideración de contrato patrimonial y estando por tanto entre los excluidos de su aplicación.

El contrato correspondiente se registrá, por lo previsto en los pliegos y supletoriamente por las normas de derecho administrativo.

El presente pliego y los pliegos de prescripciones técnicas revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre ellos prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de 4 años, a contar de la fecha de su firma.

Estos plazos tendrán **carácter improrrogable**. Una vez cumplido el mismo, cesará el objeto de la concesión, y revertirán todas las instalaciones, incluidas las mejoras realizadas en las mismas durante la duración de la concesión, a propiedad del Ayuntamiento, sin necesidad de que medie denuncia entre las partes y sin que exista derecho a indemnización alguna.

CUARTA. CANON A SATISFACER AL AYUNTAMIENTO

Los licitadores interesados ofrecerán, conforme al **modelo de proposición del ANEXO I** que se inserta al final del presente pliego, el canon a abonar al Ilmo. Ayuntamiento de Mora, que en

Firma 1 de 1	Tte. Alcalde Área Organiz., Bien. Soc. y Seg. Ciudad
19/01/2023	
Juana Valero Díaz	



ningún caso podrá ser inferior a ~~DOS MIL QUINIENTOS EUROS/AÑO (2.500,00 €/AÑO)~~, pudiendo mejorarse al alza.

El pago del **canon se abonará anticipadamente por trimestres**, en la parte proporcional que corresponda al canon anual ofertado y **dentro de los cinco días anteriores al comienzo del trimestre** que corresponda. El ingreso se efectuará directamente, mediante domiciliación bancaria, sin necesidad de requerimiento previo de la Administración. Una vez abonado el mismo, por parte de la Intervención municipal se emitirá carta acreditativa del pago realizado.

En caso de impago del precio, se devengará el interés legal del dinero a partir del día siguiente a la fecha en que debería haberse efectuado el pago. El **impago de dos trimestres consecutivos o alternos, será causa de resolución del contrato y de rescate del servicio por la Administración.**

En el presente contrato **no se revisarán los precios**. No obstante, el precio se incrementará automáticamente cada año en función del Índice de Precios al Consumo.

QUINTA. PERFIL DEL CONTRATANTE

Todos los actos integrantes del procedimiento de licitación, así como los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas, se publicarán en el Perfil del Contratante habilitado en la Página Web del Ilmo. Ayuntamiento de Mora www.Mora.es y en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://sede.mora.es/>

SEXTA. GASTOS DE LICITACION

El adjudicatario del contrato deberá abonar previamente a la formalización del contrato los gastos derivados de los anuncios que sean necesarios para el desarrollo de la licitación, en particular los correspondientes a los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

II. BASES PARA LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

PRIMERA. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se llevará a cabo por el **procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y por tramitación ordinaria**, mediante el cual, todo empresario interesado podrá presentar una proposición.

La adjudicación recaerá en el Licitador que haga la proposición más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios señalados en este Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Corporación de declararlo desierto.

SEGUNDA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con esta Corporación las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar conforme a lo establecido en el artículo 54 y siguientes TRLCSP y que no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el art. 60 del TRLCSP.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se



~~acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración.~~

TERCERA. GARANTIAS

Se establece una garantía definitiva que deberá constituir el adjudicatario del cinco por ciento de precio de adjudicación, calculado para la totalidad de la duración del contrato, y se formalizará de cualquiera de las formas previstas legalmente, cancelándose ésta al año siguiente de la fecha término del contrato.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa **deberá constituir garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación, calculado para la totalidad de la duración del contrato**, la cual se podrá constituir de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP.

Dicha constitución de garantía se deberá acreditar dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento de presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

Dicha garantía responderá de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y en general de las establecidas en el artículo 100 TRLCSP.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION

Los proponentes deberán **presentar en el SAC-Ventanilla Única**, situado en la Pza. Constitución, nº 1 de Mora, de 09 a 14 horas, en el plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente al de publicación en el tablón de Edictos Municipal del anuncio de licitación en la sede electrónica municipal, la presente documentación:

Toda la documentación se presentará en un **ÚNICO SOBRE** con el nombre, apellidos, y documento nacional de identidad o cedula de identificación fiscal del proponente, que se titulará: **"PROPOSICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACION DEL BAR SITUADO EN LA CALLE ANCHA, NÚMERO 20 (CENTRO DE DÍA MUNICIPAL)"**

Dentro de este sobre se incluirán otros TRES, lo cuales deberán ir cerrados y firmados por el licitador:

1.- SOBRE Nº 1, denominado **"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**, en este sobre se incluirá la siguiente documentación:

A. - Capacidad de obrar.

A.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

Firma 1 de 1	Tte. Alcalde Área Organiz., Bien. Soc. y Seg. Ciudad
19/01/2023	
Juana Valero Díaz	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f4d680a605364f9ba9e51753578349cb001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



~~A.2.- Si se trata de persona física, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.~~

A.3.- Si se trata de una persona física o jurídica extranjera no comunitaria, informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, justificativa de la reciprocidad de su estado de origen en la contratación pública.

B. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 de la LCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de Mora. (Anexo II)

2. SOBRE Nº 2 denominado “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR”.

1. En su caso, documentación acreditativa de la experiencia en hostelería. Para acreditar la misma podrá aportarse vida laboral o contratos en los que conste expresamente la misma.

2. En su caso, certificado expedido por el organismo público competente en materia de desempleo en el que conste la situación de desempleo del solicitante y demás miembros de la Unidad Familiar.

En este caso se considerará miembros de la Unidad Familiar, el cónyuge y los hijos menores de 25 años que dependan del solicitante, entendiéndose que dependen del solicitante aquellos que se encuentran empadronados con el mismo. Se presumirá que no se encuentran en situación de desempleo aquellos mayores de 16 años que no aporten certificado acreditativo de dicha situación.

3. En caso de ofertar mejoras en el servicio los licitadores incluirán la documentación técnica siguiente:

- Memoria relativa a mejoras ofertadas para la prestación del servicio/actividad. En la misma se detallará la forma y los medios en que se pretende cumplir el servicio, especialmente el número de personas previstas para su ejecución, bien que se cuente con ellos o bien que se vayan a contratar. No se admitirán mejoras que no estén relacionadas directamente con la prestación del servicio.

3.- SOBRE Nº 3, denominado “OFERTA ECONOMICA”, este sobre se utilizará de acuerdo con el modelo de proposición que se adjunta en el ANEXO I.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna, y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con esta Corporación.

No podrá presentarse más de una proposición por cada unidad familiar. En caso de que dicha circunstancia se produzca, únicamente se admitirá la primera proposición presentada conforme al orden de presentación en el Registro de Entrada Municipal.

QUINTA.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE Y ADJUDICACION.

Firma 1 de 1	Juana Valero Díaz
19/01/2023	Tte. Alcalde Área Organiz., Bien. Soc. y Seg. Ciudad



~~4. Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:~~

- Presidente, El Concejal de Obras y Urbanismo.
- La Concejal de Servicios y Régimen Interior
- El Secretario General de la Corporación o quien le sustituya legalmente.
- La Interventora de la Corporación o quien le sustituya legalmente.
- Un/a funcionario/a de los Servicios administrativos
- Un/a Secretario/a, auxiliar administrativo de los servicios administrativos municipales que actuará con voz pero sin voto.

2. Calificación de la documentación general. - Dentro de los 10 días siguientes a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE N° 1, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

3. Apertura de proposiciones. - La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día 5 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE N° 1, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el/la Secretaria de la Mesa, procederá a la **apertura de los SOBRES N° 2 y 3**, y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación siguientes:

1. **Oferta** de importe superior al tipo base de licitación: Hasta 5 puntos.
2. **Experiencia acreditada en gestión de establecimientos hosteleros:** Por cada año completo 0,50 puntos con un máximo de 2 puntos.
3. **Mejoras** consistentes en mejora y adecuación del local: Hasta 2 puntos.
4. **Encontrarse a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes en situación de desempleo: 1 punto**

La valoración de dichos criterios se realizará:

-Mejor precio ofertado-Se puntuará con 5 puntos a la mayor oferta presentada. El resto de licitadores se puntuarán con arreglo a la siguiente formula:

Firma 1 de 1	Tte. Alcalde Área Organiz., Bien. Soc. y Seg. Ciudad
19/01/2023	
Juana Valero Díaz	



OFERTA PRESENTADA X 5 / MAYOR OFERTA PRESENTADA

La oferta presentada cuyo valor sea igual al tipo de licitación establecido en el pliego se valorará con 0 puntos.

- **Experiencia en gestión de establecimientos de hostelería.** Se puntuará aquella experiencia acreditada en gestión de establecimientos hosteleros. Para las personas jurídicas o autónomos, se entenderá que tiene experiencia en el caso de ser propietaria o titular de un establecimiento de hostelería y así conste en los documentos públicos que deberá aportar junto con la solicitud.

En caso de trabajadores del sector se puntuará los contratos que se deberá aportar, en los que conste haber trabajado en establecimientos hosteleros y acreditado con la Vida Laboral.

- **Mejoras consistentes en mejora y adecuación del local.** Se valorará el diseño, así como la renovación del mobiliario y ornamentación de la Instalación de Bar. A tal efecto, en caso de ofertarse, se deberá **presentar una Memoria que detalle la misma que deberá incluir el diseño final de las instalaciones.** Si fuera necesario, los licitadores podrán solicitar por escrito visitar las instalaciones.

4. Presentación de documentación complementaria. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva.

5. Adjudicación.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y, en caso de que sean necesarios, evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación complementaria, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

6. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato en Documento Administrativo, dentro de los 3 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

Dado el importe del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 TRLCSP, no será necesaria la publicación de su formalización.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma permitidas legalmente y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

Firma 1 de 1	Tte. Alcalde Área Organiz., Bien. Soc. y Seg.
	Ciudad
19/01/2023	
Juana Valero Díaz	



~~En el acto de formalización se deberá acreditar el abono de los gastos relacionados en la Clausula Sexta de las incluidas en las Disposiciones Generales.~~

Asimismo en dicho acto se procederá al pago de la parte proporcional del canon correspondiente al primer trimestre.

En caso de no acreditar los pagos anteriores, no podrá formalizarse el contrato.

7. Inicio de la actividad.- El inicio de la concesión administrativa se producirá dentro del mes siguiente a la adjudicación de acuerdo con las instrucciones que por parte de la Alcaldía-Presidencia se resuelvan.

VI. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

PRIMERA. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS DE APLICACION.

Se considerará incumplimiento toda acción u omisión por parte del concesionario que suponga la vulneración de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, en el de prescripciones técnicas y demás normas de general aplicación.

Los incumplimientos se clasificaran en leves, grave y muy graves, atendiendo a las circunstancias concurrentes y al mayor o menor perjuicio que se cause al funcionamiento de la explotación.

1.- Se considerarán incumplimientos **LEVES** aquellas calificadas así en cualquiera de los artículos del Pliego y, en particular, las siguientes:

- a. La falta de ornato y limpieza en el establecimiento.
- b. El deterioro leve en los elementos del mobiliario y ornamentales urbanos anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de concesión.
- c. El impago de los gastos correspondientes al consumo de agua, gas, electricidad y/o calefacción, liquidados y debidamente notificados, conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

2.- Se considerarán incumplimientos **GRAVES** aquellas calificadas como tal en cualquiera de los artículos de este Pliego y, en particular, las siguientes:

- a. La ocupación del dominio publico excediendo los límites de la concesión.
- b. La explotación de la actividad por persona distinta del adjudicatario.
- c. La falta de aseo, higiene o limpieza en el personal o elementos del establecimiento, siempre que no tenga la calificación de incumplimiento leve, y en general cualquier incumplimiento de las obligaciones higiénico-sanitarios y de consumo.
- d. El deterioro grave de los elementos de mobiliario urbano y ornamentales anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de concesión, cuando no constituya falta leve o muy grave.
- e. La emisión de ruidos por encima de los límites autorizados..
- f. Igualmente, se considerará incumplimiento grave la reiteración o reincidencia en un mismo incumplimiento leve o la comisión de 3 incumplimientos leves distintos.
- g. La perturbación de las actividades propias del Centro de Día Municipal o de sus usuarios.

Firma 1 de 1	Tte. Alcalde Área Organiz., Bien. Soc. y Seg. Ciudad
19/01/2023	
Juana Valero Díaz	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f4d680a605364f9ba9e51753578349cb001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



~~3. Se considerarán incumplimientos **MUY GRAVES**, aquellos calificados como tal en cualquiera de los artículos de este Pliego y, en particular, las siguientes:~~

- a. La desobediencia a los legítimos requerimientos de los inspectores y autoridades.
- b. El ejercicio de la actividad en deficientes condiciones.
- c. La venta de artículos en deficientes condiciones.
- d. Instalar elementos de mobiliario no autorizados ni homologados por los Servicios Municipales.
- e. Incumplir las condiciones técnicas de instalación y dotacionales señaladas en la concesión.
- f. Cualquier incumplimiento que produzca un deterioro del buen nombre del bien o del Ayuntamiento.
- g. No estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- h. Igualmente, se considerará incumplimiento muy grave la reiteración o reincidencia en un mismo incumplimiento grave o la comisión de 3 incumplimientos graves distintos, y la persistencia en la situación sin proceder a su subsanación.
- i. Dedicar habitualmente el Bar a uso distinto de los específicamente señalados en el Pliego, sin previa autorización municipal, si procediera.
- j. La venta de bebidas alcohólicas a menores.
- k. La baja en los seguros de responsabilidad civil y de incendios a suscribir, salvo que se proceda a la inmediata alta en un nuevo seguro.

En los incumplimientos leves se impondrá una penalidad de hasta 750 euros; por incumplimientos graves, de 751 euros a 1.500 euros y en su caso reducción del plazo de la concesión de uno a seis meses; y los muy graves, de 1.501 a 3.000 euros y el Ayuntamiento podrá optar por la resolución de la concesión, sin derecho por parte del concesionario a indemnización de ninguna clase, cualquiera que fuese el tiempo transcurrido desde la fecha de la concesión.

Las penalidades por faltas leves, graves o muy graves serán impuestas por el Órgano de contratación, previa audiencia del contratista.

SEGUNDO. FACULTAD DE LA CORPORACION DE DEJAR SIN EFECTO EL CONTRATO.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto el contrato, antes de cumplirse el plazo por el que se otorga, si así lo justifican causas sobrevenidas de interés público, en cuyo supuesto procederá la devolución de la parte proporcional adelantada del canon satisfecho, sin derecho a ninguna otra clase de indemnización.

TERCERO. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Quedará extinguido el contrato:

1. Por renuncia voluntaria de su titular a seguir ejerciendo la actividad objeto de este pliego.
2. La falta de pago del canon durante dos trimestres consecutivos o alternos.
3. La no suscripción del seguro de responsabilidad civil y demás necesario para el ejercicio de la actividad.
4. Cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la misma.
5. Cuando el adjudicatario efectuare un subarriendo de la explotación objeto de esta contratación.

Firma 1 de 1	Tte. Alcalde Área Organiz., Bien. Soc. y Seg. Ciudad
19/01/2023	
Juana Valero Díaz	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f4d680a605364f9ba9e51753578349cb001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- ~~6. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego, en particular la falta de suscripción de los seguros obligatorios.~~
7. Por la imposición de una falta muy grave, cuando el ayuntamiento opte por la resolución de la concesión.
8. Mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario.
9. Por finalización del plazo de cuatro años.
10. Fallecimiento, incapacidad, suspensión de pagos o quiebra del concesionario, sin que exista derecho a indemnización alguna.
11. Cuando de forma sobrevenida posterior al momento de la formalización de la concesión, el titular incurra en alguno de los supuestos del art. 60 del TRLCSP para contratar con la Administración

Los casos previstos en los apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de esta cláusula, llevará consigo la pérdida de la fianza definitiva, quedando inhabilitado para la adjudicación de esta actividad con este Ayuntamiento, sin perjuicio de que se le pudieran exigir responsabilidades por los daños y perjuicios ocasionados.

Una vez finalizada el contrato, el adjudicatario de la misma deberá entregar en buen estado el Bar, sin más desperfectos que los propios del uso racional. En el supuesto contrario deberán de repararse los daños.

Si el Ayuntamiento hubiera de revocar la autorización antes del término establecido, justificado en circunstancias sobrevenidas de orden o interés público, procederá la devolución de la parte proporcional adelantada del canon satisfecho

CUARTO. DESALOJO Y REVERSION DE LAS INSTALACIONES

Al extinguirse la relación contractual, independientemente de la causa que lo origine, el adjudicatario queda obligado a dejar libres y a disposición del Ayuntamiento todas las instalaciones, dentro del plazo de 15 días naturales sin necesidad de requerimiento alguno.

El adjudicatario reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de apercibimiento o requerimiento alguno cuando, transcurrido el plazo indicado, los bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación.

QUINTO. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.

El contrato que regula el presente pliego tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía.

En lo no previsto en estas cláusulas será de aplicación las disposiciones administrativas reguladoras de la contratación pública que resulten de aplicación.

El adjudicatario se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa. Los servicios comprendidos en la presente licitación, tendrán la consideración de servicios públicos municipales.

En Mora a la fecha indicada al margen

LA RESPONSABLE

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA

Firma 1 de 1	Tte. Alcalde Área Organiz., Bien. Soc. y Seg. Ciudad
19/01/2023	
Juana Valero Díaz	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f4d680a605364f9ba9e51753578349cb001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**ANEXO I
MODELO DE PROPOSICION**

D. _____ con D.N.I.nº/C.I.F.nº _____
y _____ con domicilio en _____
calle/Plaza _____, en nombre propio (o en representación de
_____, con poder que adjunto a la documentación
presentada), enterado de la convocatoria aprobada por este Ayuntamiento para la Contratación
de la prestación del Servicio de Bar situado en la Calle Ancha, número 20 (Centro de Día
Municipal), tengo a bien presentar esta oferta económica, comprometiéndome a prestar el
servicio en las condiciones establecidas en el presente pliego y además me comprometo a la
entrega anual al Ayuntamiento, de la cantidad de _____ euros
(_____ €), correspondiente al canon anual a satisfacer al Ayuntamiento de Mora, el cual
será objeto de revisión anual del I.P.C.

Asimismo Declaro Responsablemente, que son ciertos cuantos datos y documentos aportó
junto con esta proposición.

Junto con la presente oferta, se presenta SOBRE Nº 3 en el que se incluye:

- Memoria relativa a mejoras ofertadas para la prestación del servicio/actividad, las cuales
se valoran en _____ euros.

En _____ a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____

Firma 1 de 1	Juana Valero Díaz
19/01/2023	Tte. Alcalde Área Organiz., Bien. Soc. y Seg. Ciudad



**ANEXO II
DECLARACION RESPONSABLE**

D. _____ con D.N.I.nº/C.I.F.nº _____
y con domicilio en _____
calle/Plaza _____:

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO. Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 de la LCSP y que cuento con solvencia económica y técnica suficiente para la explotación del establecimiento.

SEGUNDO. Que me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tengo deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mora.

En _____ a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA

Fdo Juana Valero Diaz

Firma 1 de 1	Juana Valero Diaz
19/01/2023	Tte. Alcalde Área Organiz., Bien. Soc. y Seg. Ciudad

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f4d680a605364f9ba9e51753578349cb001	
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	